

DECRETO N° 131/96  
-----

VISTO:

Que el 13 de Junio de cada año la Iglesia Católica celebra el **Día de San Antonio de Padua**, patrono de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia impone su tradicional celebración por parte de Autoridades, Instituciones y Pueblo en general;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:DECLARASE no laborable en el ámbito de este Municipio, al día 13 de Junio de 1996, con motivo de las Fiestas Patronales de esta localidad de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-:Lo establecido en el artículo anterior será de cumplimiento para la Administración Pública, Justicia, Bancos, Seguros, Establecimientos Educativos y actividades afines, siendo optativo para el Comercio y la Industria.-

Art. 3°.-:ELEVASE copia del presente Decreto, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, para su registro.-

Art. 4°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y de Acción Social de esta Municipalidad.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 3 de Junio de 1996.-

firmado: VICTOR H. GRIGNETTI      DR. MARCELO P. LUSIANZOFF  
          SEC. G. Y A. S.                    INTENDENTE MUNICIPAL